



MÉRIDA
C O N S O R C I O
C I U D A D M O N U M E N T A L
H I S T Ó R I C O - A R T Í S T I C A
Y A R Q U E O L Ó G I C A

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
TÉ: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org
CIF: S-0600396F

EXPEDIENTE C.A. 01 2017 CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CAFETERÍA RESTAURANTE DEL ÁREA DE SERVICIOS DEL TEATRO Y ANFITEATRO ROMANOS.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Visto el expediente de contratación C.A. 1/2017 de gestión de la Cafetería Restaurante del Área de Servicios del Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida, tramitado por procedimiento abierto, y teniendo en cuenta:

Que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

Y que la Mesa de Contratación, mediante acuerdo de fecha 28 de marzo de 2017, propone por unanimidad la adjudicación del contrato a la empresa YANA LAZARENKO, con NIE N Y-1991053-A, por ser la propuesta más ventajosa por aplicación de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación.

De acuerdo con las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera.- Establece el del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que la adjudicación se hará por acuerdo del órgano de contratación a favor de la proposición más ventajosa de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación que a continuación se transcribe:

N.º	Licitador	Total	Of. Econ	Gestión	Instalac.	Plantilla	Limpieza	Plazo	Mejoras
1	Y. Lazarenko	86'02	51	10'30	9'5	7'22	2	2	4
2	UTE E. Martín y otros	83'06	38'26	12'80	14'5	8	2	2	5'5
3	UTE Hermanos CalamontE	81'03	43'20	11'61	10'8	6'67	2	1	5'75
4	Carlados s.l.	76'78	43'20	9'61	9'3	6'67	2	1	5
5	UTE E. Zancada otro	74'99	47'25	8'15	8'4	7'22	1	1'72	1'25
6	Rómulo & PNI s.l.	65'41	33'95	10'05	9'5	7'66	1	2	1'25

Segundo.- Conforme dispone la cláusula 8 del citado pliego, acordada la adjudicación, se requerirá al adjudicatario para que proceda, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, a acreditar los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias y constituir la garantía definitiva en la cuantía y forma establecida en la cláusula 10 del mencionado pliego.

Tercero.- Dentro de plazo, el adjudicatario provisional ha cumplimentado el requerimiento que le ha sido efectuado, aportado los certificados de estar al corriente y el aval definitivo.



MÉRIDA
C O N S O R C I O
C I U D A D M O N U M E N T A L
H I S T Ó R I C O - A R T Í S T I C A
Y A R Q U E O L Ó G I C A

C/ Reyes Huertas 5
06800 Mérida (Badajoz)
TÉ: 924 004 908
Fax: 924 004 916
www.consorciomerida.org
CIF: S-0600396F

Por todo ello y de conformidad con las atribuciones que me competen como órgano de contratación del Consorcio,

RESUELVO:

1º.- Adjudicar definitivamente a YANA LAZARENKO, con NIE Y1991053A la gestión de la cafetería restaurante del Área de Servicios del Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida, por un canon de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (495.867'60 €), y por un periodo de DIEZ AÑOS (10) sin perjuicio de la prórroga en la forma establecida en los pliegos de la contratación.

2º.- Requerir al adjudicatario para que, en plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, comparezca en las oficinas de esta entidad para formalizar el contrato.

Se advierte al adjudicatario que en caso de no formalizarse el contrato en el plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo 156.4 del TRLCSP.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá acreditar ante el órgano de contratación el reembolso del importe de los anuncios oficiales exigidos por el procedimiento de adjudicación.

Mérida, 25 de abril de 2017.

María del Carmen Trejo Mostazo
Gerente